ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EMILIANO FRANCISCO PEREZ SARMIENTO
IDENTIFICACIÓN:	CC-7451510
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-04-21
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-21
FECHA DE PAGO:	2026-04-21
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36831534
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36831534
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 2.100	$ 218.900	$ 221.000
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 500	$ 42.700	$ 43.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 2.600	$ 261.600	$ 264.200

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/05/2026

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EMILIANO FRANCISCO PEREZ SARMIENTO
IDENTIFICACIÓN:	CC-7451510
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-12
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-12
FECHA DE PAGO:	2026-05-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	37144145
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37144145
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 218.900	$ 219.900
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 200	$ 42.700	$ 42.900
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 1.200	$ 261.600	$ 262.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/06/2026

República de Colombia Departamento del Atlántico

Notaria Segunda Del Circulo De Barranquilla

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA D.E.
ANA DOLORES MEZA CABALLERO
NOTARIA
DOCUMENTO RUBRICADO

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES
ARTICULOS 183,187 Y 188 DEL C.G.P.
A C T A No.4341

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2.022), ante mí, **ANA DOLORES MEZA CABALLERO**, Notaria Segunda del Círculo de Barranquilla en propiedad, compareció: **EMILIANO FRANCISCO PEREZ SARMIENTO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.451.510 expedida en Barranquilla, de estado civil casado, de ocupación contratista independiente, residente en la carrera 45 No.56-03 barrio Villa del Carmen etapa I en el Municipio de Soledad-Atlántico, quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fé y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTO: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por mi edad 72 años, no estoy obligado a realizar aportes al Sistema General en pensiones ya que la ley me exonera por tal motivo." La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA, CON FINES PERTINENTES. Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. Se dejó constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el articulo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá echa bajo la gravedad del juramento. "Derechos: $14.600,oo (DECRETO 2723 DE 2014, en concordancia con Resolución 00755 de 26 de Enero de 2.022), IVA 19%.$2.744.oo.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE

I. Derecho

Emiliano F. Perez Sarmiento

EMILIANO FRANCISCO PEREZ SARMIENTO

Ana Dolores Meza Caballero
Notaria Segunda

27 SEP 2022

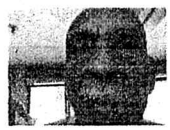
AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

13141241

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: EMILIANO FRANCISCO PEREZ SARMIENTO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7451510.

Emiliano F. Perez Sarmiento

y1lkvdqqd1md
27/09/2022 - 11:58:18



- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso PARA LOS FINES PERTINENTES.

Notaría Segunda de Barranquilla - Atlántico

ANA DOLORES MEZA CABALLERO

Notario Segundo (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: y1lkvdqqd1md

República de Colombia
27 SEP 2022
Ana Dolores Meza Caballero
Notaría Segunda de Barranquilla

EL PRESENTE COTEJO BIOMÉTRICO SE HACE A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO